



Ilustre Ayuntamiento Constitucional.  
 D.<sup>o</sup> Antonio Canovas Vecino de Estabilla a V.S. con el debido-  
 respeto espone q.<sup>e</sup> tiene noticia cierta segun se le ha comunicado  
 D.<sup>o</sup> Francisco Sanchez Olmo se ausenta de esta poblacion y para  
 ala Ciudad de Lorca dentro de muy breves dias: este no ha mucho  
 tiempo q.<sup>e</sup> obtuvo el cargo interino de fil de las carnes de esta Villa,  
 cuyo destino a de q.<sup>e</sup> dia vacante por su ausencia, y como el q.<sup>e</sup> dia  
 se cretén los requisitos necesarios para desuspender dicho  
 destino, espera q.<sup>e</sup> la municipalidad se sirva nombrarlo para  
 reemplazar la vacante q.<sup>e</sup> resultará por la ausencia de el referi-  
 do D.<sup>o</sup> Francisco Sanchez Olmo nombrandolo en subitividad fil de  
 las carnes de esta Villa, puesto q.<sup>e</sup> este nombramiento corresponde  
 a este concejo aqui se dirige el esponente, y por ello =  
 A.V.S. suplica tenga a bien acordar q.<sup>e</sup> para la vacante q.<sup>e</sup> resulte  
 del filato de las carnes q.<sup>e</sup> desuspensa hoy el mencionado Olmo  
 por ausencia del mismo, lo reemplaze el q.<sup>e</sup> abra, cuyo efecto espe-  
 ra se haga formal nombramiento por ocurrir las circunstancias  
 indispensables para ello. Es gracia q.<sup>e</sup> se ve merecedela regenti-  
 tud de V.S. la cual q.<sup>e</sup> dara su reconocimiento. Dios guarde a V.S. muchos  
 años. Caravaca 16 de Julio de 1849

Antonio Canovas M.<sup>e</sup>

Ayuntamiento Com.<sup>o</sup> de Caravaca 19 de Agosto de 1849.

Revisada la auten